GACETA DISTRITAL



No. **851** • 15 de diciembre de 2021

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla









CONTENIDO

Gaceta Distrital N°851





DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0258 DE 2021

"POR EL CUAL SE OTORGA EL PREMIO VIDA Y OBRA DEL PORTAFOLIO GERMÁN VARGAS CANTILLO 2021 AL MAESTRO JOSÉ MARÍA OLIVARES RUIZ"

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 89 de 1890, la Ley 70 de 1993, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo 031 de 2013, el Acuerdo 018 de 2017, el Decreto Legislativo 417 de 2020, el Decreto Legislativo 457 de 2020, el Acuerdo Distrital 001 de 2020, el Decreto 097 de 2021, el Decreto 0174 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 71, dispuso que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la Alcaldía Distrital expidió el Decreto No. 097 del 18 de mayo de 2021, **POR EL CUAL SE CONVOCA EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Que, en esta convocatoria se incluyó el **PREMIO VIDA Y OBRA**, para reconocer la labor de los creadores, investigadores y gestores culturales del Distrito de Barranquilla, cuyo trabajo ha contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de la ciudad, haciendo aportes sustanciales al desarrollo de la cultura y las artes, por el impacto que su obra ha tenido en el campo cultural.

Que, para esta edición del **PREMIO VIDA Y OBRA** se postularon doce (12) candidatos, con una valiosa experiencia y aportes a la cultura en el Distrito de Barranquilla, representantes de diversas áreas artísticas y cuyos nombres fueron sometidos a consideración de un equipo de evaluadores seleccionado mediante convocatoria pública por la SDCP.

Que mediante Resolución 018 del 2 de agosto de 2021, se acogió el resultado de la evaluación realizada por el señalado equipo de jurados, en la cual quedó de manifiesto que se escogió por unanimidad para tal dignidad al maestro **JOSÉ MARÍA OLIVARES RUIZ**, quien ha dedicado su periplo vital al campo de la música.

Que, durante su carrera se ha destacado como músico profesional, pedagogo (formador de juventudes) y creador de entidades y eventos musicales. Fund**ó** y dirigió la Orquesta Sinfónica Juvenil de Barranquilla, además de seis agrupaciones cómo el Grupo Orquestal Cero, la Orquesta Son Monteadentro, el Quinteto Armonía, La Gran Orquesta del Carnaval de Barranquilla, la Charanga Almendra y la Orquesta Armonía.

En virtud del Premio VIDA Y OBRA se reconoció y ordenó, mediante el Decreto 0174 del 19 de agosto de 2021, POR EL CUAL SE RECONOCEN A LOS GANADORES DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2021 Y SE ACOGE EL ACTA DE RESULTADOS DEL EQUIPO EVALUADOR, el pago de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000) al maestro JOSÉ MARÍA OLIVARES RUIZ.

En mérito de lo expuesto,







DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórguese el premio VIDA Y OBRA del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2021, al maestro JOSÉ MARÍA OLIVARES RUIZ, en el marco de la convocatoria realizada por la Alcaldía Distrital de Barranquilla para tal efecto, como reconocimiento por dedicar su periplo vital a la práctica y transmisión de saberes relacionados con la Música.

ARTÍCULO 2º: Que este reconocimiento se entregará mediante Decreto en nota de estilo y durante ceremonia pública al maestro **JOSÉ MARÍA OLIVARES RUIZ.**

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021.

JAIME PUMAREJO HEINS

Alcalde D.E.I.P de Barranquilla



Página en

blanco





Soy BARRANQUILLA